

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Consejería de Hacienda y Financiación Europea
C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.º Edif. Torretriana
Isla de la Cartuja
41092 Sevilla

Estimada Secretaria General Técnica:

Con fecha 1 de junio de 2022, se ha recibido a través del Servicio de Notificación de la Junta de Andalucía proyecto de decreto por el que se determinan los precios públicos de las universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las universidades públicas andaluzas.

Teniendo en cuenta el siguiente Anexo de la Resolución de 26 de mayo de 2022, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de 4 de mayo de 2022, de la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se mantienen para el curso académico 2022-2023 las mismas condiciones acordadas para los cursos académicos 2020-2021 y 2021-2022 en relación con los límites máximos de los precios públicos de los estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales:

Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria, de 29 de marzo de 2021, por el que se establece la equiparación de los precios de primera matrícula de los Másteres habilitantes y vinculados a los precios medios de la primera matrícula de Grado para el curso 2022-2023, publicado por Resolución de 30 de marzo de 2021, de la Secretaría General de Universidades.


Se observa:

- El proyecto de Decreto **amplía** el Acuerdo referido, al equiparar los precios de la primera matrícula de todos los Másteres a los precios medios de matrícula de Grado, para su aplicación en el curso 2022-2023. En su exposición de motivos argumenta el cumplimiento del mandato de la Conferencia General de Política Universitaria de 30 de marzo de 2021 al equiparar los precios de Másteres tanto habilitantes como no habilitantes para el ejercicio de profesión, que pasa a ser de 12,62 euros el crédito en primera matrícula, lo que supone una rebaja de 1,06 euros.


Estas equiparaciones de precios públicos de la totalidad de la matrícula de másteres sean habilitantes o no, supone para la Universidad una reducción de los recursos propios que recauda en concepto de servicios académicos. Esta medida le supone a la Universidad, en una situación de inflación que ha alcanzado un máximo histórico debido a distintos factores: crisis energética, aumento de los costes de las empresas de servicios, aumento de la capacidad impositiva y encarecimiento de bienes básicos, una carga económica difícil de sostener.

- En el artículo 3.2 Precios para el estudiantado no nacional de un Estado miembro del Espacio Económico Europeo o de Suiza, se establece que las universidades que se matriculen los

Código Seguro De Verificación	WZY09rpTuiqaunL8SZkntw==	Fecha	08/06/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/WZY09rpTuiqaunL8SZkntw==	Página	1/2



FRANCISCO OLIVA BLÁZQUEZ cert. elec. repr. Q9150016E		08/06/2022 14:29	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PEGVEMVQ9J56EX664TWGZKPGQW9W4	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	





extranjeros podrán establecer una variación en el precio de los créditos en cualquier nivel de estudios, sin que el precio correspondiente pueda exceder del 100% del coste del servicio académico.

Sería conveniente que, al tratarse de un Distrito Único Andaluz, el precio de los créditos para la matrícula de extranjeros, se fije por igual para todas las universidades andaluzas en el Decreto de Precios Públicos.

Atentamente.


En Sevilla, a fecha de la firma.

EL RECTOR

Francisco Oliva Blázquez

Nº Reg. Entrada: 202299906155439. Fecha/Hora: 08/06/2022 14:29:19

Código Seguro De Verificación	WZY09rpTuiqaunL8SZkntw==	Fecha	08/06/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/WZY09rpTuiqaunL8SZkntw==	Página	2/2



FRANCISCO OLIVA BLÁZQUEZ cert. elec. repr. Q9150016E		08/06/2022 14:29	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PEGVEMVQ9J56EX664TWGZKPGQW9W4	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
